

Información de Trámite

Nombre Trámite	LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a que el deudor que mantiene obligaciones pendientes de pago, solicite el levantamiento de medidas cautelares impuestas, para el efecto la obligaciones en estado de título de crédito debe estar cancelada en su totalidad o anulada.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son los empleadores adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de levantamiento de medidas cautelares . Para mayor información consulte nuestra página web: www.iesg.gob.ec.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio de levantamiento de medidas cautelares
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Solicitud de levantamiento de medidas cautelares</p> <p>Requisitos Específicos: <u>Requisito Adicional:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de hipotecas y gravámenes• Certificado de retención de fondos• Certificado del historial vehicular• Título de crédito• Autorización a terceros
¿Cómo hago el	Trámite virtual (Formulario Recepción de Trámites)

trámite?

Ingresa al portal www.iesse.gob.ec, elija la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).

Link: <https://app.iesse.gob.ec/iesse-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>

Indicaciones

1. Escanee y cargue la Solicitud de levantamiento de medidas cautelares: este documento debe contener:
 - Este oficio debe estar dirigido al Director provincial solicitando el levantamiento de medidas cautelares.
 - Justificación debidamente motivada
 - Número del RUC
 - Sucursal
 - Razón social
 - Nombre del representante legal
 - Número de cédula del representante legal (o código de identificación de extranjeros, de ser el caso).
 - Nombre, número de comprobante de pago con su estado (anulado y/o cancelado)
 - Dirección
 - Correo electrónico
 - Teléfono convencional y celular.
1. Escanee y cargue el Certificado de hipotecas y gravámenes: Solicite este documento en el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo
2. Descentralizado donde esté registrado el bien inmueble, aplica únicamente para el caso que la medida cautelar esté impuesta a un bien inmueble y si este fuera el caso, en la solicitud debe incluir el detalle del tipo de bien, número de predio, cantón, provincia de ubicación, número del juicio coactivo por el que se impuso la medida cautelar.
3. Escanee y cargue el Certificado de retención de fondos: Adjunte a la solicitud el certificado de retención de fondos, el mismo que avalará el número del juicio coactivo por el cual se impuso la medida cautelar, aplica únicamente en los casos en los que se haya impuesto medidas cautelares en una entidad financiera.
4. Escanee y cargue el Certificado del historial vehicular: Adjunte a la solicitud el certificado único vehicular en donde se detalle el número del juicio coactivo por el que se impuso la medida cautelar y la descripción del o los vehículos, aplica únicamente en caso de que la medida cautelar esté impuesta a vehículos.

Nota: Para el caso de levantamiento de medidas cautelares por títulos de créditos cancelados, incluya únicamente en la solicitud el número del título de crédito por el que el IESS le impuso la medida cautelar, no es necesaria la

presentación del comprobante.

Trámite presencial, ventanilla Gestión Documental

Para realizar el trámite 'Levantamiento Medidas Cautelares' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los siguientes documentos:

Indicaciones

1. Solicitud de levantamiento de medidas cautelares: este documento debe contener:
 - Este oficio debe estar dirigido al Director provincial solicitando el levantamiento de medidas cautelares.
 - Justificación debidamente motivada
 - Número del RUC
 - Sucursal
 - Razón social
 - Nombre del representante legal
 - Número de cédula del representante legal (o código de identificación de extranjeros, de ser el caso).
 - Nombre, número de comprobante de pago con su estado (anulado y/o cancelado)
 - Dirección
 - Correo electrónico
 - Teléfono convencional y celular.
2. Certificado de hipotecas y gravámenes: Solicite este documento en el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado donde esté registrado el bien inmueble, aplica únicamente para el caso que la medida cautelar esté impuesta a un bien inmueble y si este fuera el caso, en la solicitud debe incluir el detalle del tipo de bien, número de predio, cantón, provincia de ubicación, número del juicio coactivo por el que se impuso la medida cautelar.
3. Certificado de retención de fondos: Adjunte a la solicitud el certificado de retención de fondos, el mismo que avalará el número del juicio coactivo por el cual se impuso la medida cautelar, aplica únicamente en los casos en los que se haya impuesto medidas cautelares en una entidad financiera.
4. Certificado del historial vehicular: Adjunte a la solicitud el certificado único vehicular en donde se detalle el número del juicio coactivo por el que se impuso la medida cautelar y la descripción del o los vehículos, aplica únicamente en caso de que la medida cautelar esté impuesta a vehículos.

Notas:

La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.
En el caso que el trámite sea realizado por una tercera persona, presentará original de su cédula y el poder notarial debidamente suscrito.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**Opción Presencial:**

Centros de Atención Universal a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales

Opción Virtual:

Portal web 24 horas

Base Legal

- [Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera, IESS 516](#). Art. 215.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Atención al ciudadano**Correo Electrónico:** atencionalusuario@iess.gob.ec**Teléfono:** 593 23945666**Transparencia**

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	4	0	1	0
2026	08	0	3193	0	0
2026	07		880	2	
2026	06		3413	1	
2026	05		986	4	
2026	04		792	5	
2026	03		965	2	
2026	02		1046	0	
2026	01		934	2	
2025	12		823	2	
2025	11		822	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	10		782	1	
2025	09		800	3	
2025	08		687	0	
2025	07		673	1	
2025	06		525	1	
2025	05		944	1	
2025	04		421	0	
2025	03		454	1	
2025	02		601	3	
2025	01		672	2	
2024	12		552	0	
2024	11		536	1	
2024	10		341	2	
2024	09		2316	0	
2024	08		937	0	
2024	07		709	1	
2024	06		1001	0	
2024	05		624	1	
2024	04		2010	0	
2024	03		702	2	
2024	02		545	0	
2024	01		664	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**SANDRA PAOLA CHAVEZ
VALLE**